



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813.

Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1408**

BUENOS AIRES, 04 MAR 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-7013-12-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma JOHNSON & JOHNSON de ARGENTINA SAC e I referida a su habilitación como IMPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLOGICO, en las condiciones previstas por Disposición ANMAT n° 692/12.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 53 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1408**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma JOHNSON & JOHNSON de ARGENTINA SAC e I como IMPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLOGICO, con domicilio en la Ruta 8 KM 63.5 Localidad de Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico Bernardo Claudio Centrone Matrícula Nacional nº 10164, en tanto que la Co Dirección Técnica estará a cargo de la farmacéutica Ana Margarita Aggio, Matrícula Nacional nº 15851, y la farmacéutica Claudia Magdalena Álvarez Lentino Matrícula Nacional nº12834.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 38 a 41 y 51 a 52.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el

U

ad



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813.

Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1408

Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y
hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado
mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales
aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

C
ad
Q

Expediente nº 1-47-7013-12-6

DISPOSICIÓN N° **1408**

W. Orsinger

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.